

TARIFAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA (\$/kWh) REGULADAS POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG) JULIO DE 2023

SECTOR RESIDENCIAL NIVEL DE TENSIÓN 1				
ESTRATO (E)	RANGO DE CONSUMO (kWh-mes)	PROPIEDAD DE ENEL COLOMBIA (\$/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)	PROPIEDAD COMPARTIDA (*) (\$/kWh)
E1	0-CS (+)	321.3178	299.5311	311.1131
	Más de CS	803.2946	748.8277	777.7827
E2	0-CS (+)	401.6473	374.4139	388.8914
	Más de CS	803.2946	748.8277	777.7827
E3	0-CS (+)	682.8004	636.5035	661.1153
	Más de CS	803.2946	748.8277	777.7827
E4	Todo consumo	803.2946	748.8277	777.7827
	Todo consumo	963.9535	898.5932	933.3392
E5	Todo consumo	803.2946	748.8277	777.7827
	Todo consumo	963.9535	898.5932	933.3392
E6	Todo consumo	803.2946	748.8277	777.7827
	Todo consumo	963.9535	898.5932	933.3392

(+) CS: Consumo de Subsistencia

ÁREAS COMUNES NIVEL DE TENSIÓN 1		
MODALIDAD (Todo consumo)	PROPIEDAD DE ENEL COLOMBIA (\$/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)
E1	803.2946	748.8277
E2	803.2946	748.8277
E3	803.2946	748.8277
E4	803.2946	748.8277
E5 y E6, Industrial y Comercial	963.9535	898.5932
Exenta de contribución	803.2946	748.8277

SECTOR NO RESIDENCIAL								
SECTOR NO RESIDENCIAL	SENCILLA	Monomía	NIVEL 1 PROPIEDAD DE ENEL COLOMBIA (\$/kWh)	NIVEL 1 PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)	NIVEL 1 PROPIEDAD COMPARTIDA (*) (\$/kWh)	NIVEL 2 (11.4 y 13.2 kV) (\$/kWh)	NIVEL 3 (34.5 kV) (\$/kWh)	NIVEL 4 (135 kV) (\$/kWh)
			OFICIAL E INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	OPCIONES HORARIAS (**)	Fuera de Punta	803.2946	748.8277	777.7827
807.5791	752.7759	726.7537				647.8921	563.3437	477.8144
INDUSTRIAL Y COMERCIAL CON CONTRIBUCIÓN	SENCILLA	Monomía	783.3853	743.2852	714.9797	646.1870	551.5493	477.8070
			963.9535	893.3392	873.3130	773.3130	715.2912	616.9301
INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	OPCIONES HORARIAS (**)	Fuera de Punta	963.0949	903.3011	872.1044	777.4705	676.0124	573.3773
			946.0824	901.9422	857.9756	775.4136	661.8592	573.3684
INDUSTRIAL CON CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Nocturna	806.8784	753.0041	726.9978	648.2771	599.8660	
			783.2958	699.7690	713.8804	646.0145	597.5505	
INDUSTRIAL CON CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Nocturna	968.2541	903.6049	872.3974	777.9325	719.8392	
			939.9550	839.7228	856.6565	775.2174	717.0606	

COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO -CU- (\$/kWh), Resolución CREG -119 de 2007								
	Generación GmJ	Transmisión Tm	Distribución Dm	Comercialización CmJ (**)	Pérdidas PmJ	Restricciones RmJ	Cúm.mJ Calculado	Op.mJ Opción Tarifaria
NIVEL 1 PROPIEDAD ENEL COLOMBIA	336.4794	40.8702	258.2802	71.1308	65.1112	23.0134	794.8852	803.2946
NIVEL 1 PROPIEDAD COMPARTIDA	336.4794	40.8702	236.0564	71.1308	65.1112	23.0134	772.6614	777.7827
NIVEL 1 PROPIEDAD DEL CLIENTE	336.4794	40.8702	213.8326	71.1308	65.1112	23.0134	750.4376	748.8277
NIVEL 2	336.4794	40.8702	163.4978	71.1308	22.4696	23.0134	657.4612	644.5942
NIVEL 3	336.4794	40.8702	112.4709	71.1308	21.9723	23.0134	605.9370	596.0760
NIVEL 4	336.4794	40.8702	34.7520	71.1308	13.8097	23.0134	520.0555	514.0251
Cfm) (\$/factura)**				9061.5475				

HORAS DE APLICACIÓN OPCIONES HORARIAS POR NIVEL DE TENSIÓN (RES CREG-079 DE 1997)				
Franja	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Punta	9:00-12:00 18:00-21:00	9:00-12:00 18:00-21:00	6:00-21:00	01:00-21:00
Fuera de Punta	00:00-09:00 12:00-18:00 21:00-24:00	00:00-09:00 12:00-18:00 21:00-24:00	00:00-06:00 21:00-24:00	00:00-01:00 21:00-24:00

(*) En el Cargo por Uso de nivel 1 (D1) el componente de inversión (C0I) se aplica conforme a la Resolución CREG-015 de 2018.
 (***) Para la aplicación de las opciones tarifarias, se debe coordinar con Enel Colombia S.A. E.S.P. las adecuaciones en los sistemas de medida del cliente que sean del caso.
 (****) En cumplimiento de la Resolución CREG 180 de 2014, artículo 24.
 - Por disposición de la Resolución UPME 0355 de 2004, para los municipios localizados en altitudes superiores o iguales a 1000 metros, el valor del Consumo de Subsistencia (CS) es 130 kWh-mes y en altitudes menores a 1000 metros, el CS es 173 kWh-mes.
 - En cumplimiento del Decreto 2287 de 2004, los consumos operativos de empresas de acueducto y alcantarillado, previa solicitud, se liquidan con un factor de contribución de 10%.
 - Según el artículo 4 de la resolución CREG 119 de 2007, modificada por la Resolución CREG 191 de 2014, el componente fijo del costo unitario de prestación del servicio es igual a cero (0).
 - Se aplica opción tarifaria en cumplimiento a lo establecido en la Resolución CREG 058 de 2020, modificada por la Resolución CREG 152 de 2020. Adicionalmente se incorporan las disposiciones contenidas en la Resolución CREG 101 027 de 2022, modificada por la Resolución CREG 101 031 de 2022.
 - Las tarifas para los estratos 1 y 2 se actualizan según las disposiciones contenidas en la Resolución CREG 003 de 2021, prorrogada por la Resolución CREG 105 005 de 2022.

TARIFAS Y COSTOS EFICIENTES POR SERVICIOS DE CONEXIÓN Y COMPLEMENTARIOS VIGENTES DESDE EL 17 DE ENERO DE 2023 CON IVA

REINTEGRACIÓN DE LIBERTAD REGULADA	PRECIO AL PÚBLICO (\$/Ct)			
	Concepto	Modalidad	Conexión	Tarifa 2023
PUESTA EN SERVICIO DE LA CONEXIÓN **	Monofásico	Residencial	Trifásico	134.320
	Trifásico	Residencial	Trifásico	187.996
	Medida Indirecta	Residencial	Trifásico	86.256
	Medida Directa	Residencial	Trifásico	98.893
	Medida Directa	Residencial	Medida Directa	241.096
	Medida Directa	Residencial	Medida Directa	185.138
	Medida Directa	Residencial	Medida Directa	223.060
	Medida Directa	Residencial	Medida Directa	193.180
	Medida Directa	Residencial	Medida Directa	1.244.486
	Medida Directa	Residencial	Medida Directa	56.897
	Medida Directa	Residencial	Medida Directa	213.921
	Medida Directa	Residencial	Medida Directa	213.921

TARIFAS Y COSTOS EFICIENTES POR SERVICIOS DE CONEXIÓN Y COMPLEMENTARIOS VIGENTES DESDE EL 17 DE ENERO DE 2023 SIN IVA

REINTEGRACIÓN DE LIBERTAD REGULADA	PRECIO AL PÚBLICO (\$/Ct)			
	Concepto	Modalidad	Conexión	Tarifa 2023
PUESTA EN SERVICIO DE LA CONEXIÓN **	Monofásico	Residencial	Trifásico	134.320
	Trifásico	Residencial	Trifásico	187.996
	Medida Indirecta	Residencial	Trifásico	86.256
	Medida Directa	Residencial	Trifásico	98.893
	Medida Directa	Residencial	Medida Directa	241.096
	Medida Directa	Residencial	Medida Directa	185.138
	Medida Directa	Residencial	Medida Directa	223.060
	Medida Directa	Residencial	Medida Directa	193.180
	Medida Directa	Residencial	Medida Directa	1.244.486
	Medida Directa	Residencial	Medida Directa	56.897
	Medida Directa	Residencial	Medida Directa	213.921
	Medida Directa	Residencial	Medida Directa	213.921

SITUACIONES ESPECIALES	PRECIO AL PÚBLICO (\$/Ct)			
	Concepto	Modalidad	Conexión	Tarifa 2023
INSPECCIÓN TÉCNICA ***	Medida Directa	Residencial	Trifásico	38.223
	Medida Indirecta	Residencial	Trifásico	45.049
	Medida Directa	Residencial	Medida Directa	258.859
	Medida Directa	Residencial	Medida Directa	177.982
	Medida Directa	Residencial	Medida Directa	185.865
	Medida Directa	Residencial	Medida Directa	1.129.620
	Medida Directa	Residencial	Medida Directa	46.564
	Medida Directa	Residencial	Medida Directa	51.401
	Medida Directa	Residencial	Medida Directa	59.235
	Medida Directa	Residencial	Medida Directa	134.309
	Medida Directa	Residencial	Medida Directa	115.303
	Medida Directa	Residencial	Medida Directa	115.303

SITUACIONES ESPECIALES	PRECIO AL PÚBLICO (\$/Ct)			
	Concepto	Modalidad	Conexión	Tarifa 2023
INSPECCIÓN TÉCNICA ***	Medida Directa	Residencial	Trifásico	38.223
	Medida Indirecta	Residencial	Trifásico	45.049
	Medida Directa	Residencial	Medida Directa	258.859
	Medida Directa	Residencial	Medida Directa	177.982
	Medida Directa	Residencial	Medida Directa	185.865
	Medida Directa	Residencial	Medida Directa	1.129.620
	Medida Directa	Residencial	Medida Directa	46.564
	Medida Directa	Residencial	Medida Directa	51.401
	Medida Directa	Residencial	Medida Directa	59.235
	Medida Directa	Residencial	Medida Directa	134.309
	Medida Directa	Residencial	Medida Directa	115.303
	Medida Directa	Residencial	Medida Directa	115.303

MATERIALES	PRECIO AL PÚBLICO (\$/Ct)			
	Concepto	Modalidad	Conexión	Tarifa 2023
MEDIDOR (SIN CONTRIBUCIÓN)	Monofásico	Residencial	Trifásico	296.892
	Trifásico	Residencial	Trifásico	1.088.397
	Medida Directa	Residencial	Trifásico	813.979
	Medida Directa	Residencial	Medida Directa	1.157
	Medida Directa	Residencial	Medida Directa	246.119
	Medida Directa	Residencial	Medida Directa	356.680
	Medida Directa	Residencial	Medida Directa	518.801
	Medida Directa	Residencial	Medida Directa	518.801
	Medida Directa	Residencial	Medida Directa	518.801
	Medida Directa	Residencial	Medida Directa	518.801
	Medida Directa	Residencial	Medida Directa	518.801
	Medida Directa	Residencial	Medida Directa	518.801

MATERIALES	PRECIO AL PÚBLICO (\$/Ct)			
	Concepto	Modalidad	Conexión	Tarifa 2023
MEDIDOR (SIN CONTRIBUCIÓN)	Monofásico	Residencial	Trifásico	296.892
	Trifásico	Residencial	Trifásico	1.088.397
	Medida Directa	Residencial	Trifásico	813.979
	Medida Directa	Residencial	Medida Directa	1.157
	Medida Directa	Residencial	Medida Directa	246.119
	Medida Directa	Residencial	Medida Directa	356.680
	Medida Directa	Residencial	Medida Directa	518.801
	Medida Directa	Residencial	Medida Directa	518.801
	Medida Directa	Residencial	Medida Directa	518.801
	Medida Directa	Residencial	Medida Directa	518.801
	Medida Directa	Residencial	Medida Directa	518.801
	Medida Directa	Residencial	Medida Directa	518.801

NOTAS:
 (1) Hace referencia a la puesta en servicio de la conexión de una cuenta nueva. Comprende el desplazamiento, protocolo de puesta, conexión a la red y sellado.
 (2) Estos conceptos también aplican para la suspensión del servicio de común acuerdo (artículo 49 Resolución CREG-108 de 1997). Incluye sellado de suspensión y reconexión.
 (3) Cuando las actividades de corte, suspensión especial o reinstalación del servicio sean en medida Indirecta y/o requieran de trabajos especiales, se cobra según presupuesto.
 (4) Con actuación: Inspecciones con resultado corrección, cambio, instalación, incorporación, suspensión del servicio, actualizar. Sin actuación: Inspecciones con resultado normal, falla, reprogramar, adecuar.
 (5) Corresponde a la conexión del servicio de un cliente asociado al retiro de los sellados y pruebas de medidor para que el cliente puede realizar adecuaciones con un tercero.
 (6) Corresponde a la mano de obra de instalación y pruebas del medidor.
 (7) Corresponde a la conexión del servicio de un cliente existente por modificaciones técnicas en las instalaciones eléctricas y a solicitud del cliente. Incluye instalación del medidor, desplazamiento, protocolo de puesta, conexión a la red y sellado.
 (8) Alternativa válida al cliente a precio adicional en el pago de la factura. Solo se cobra el costo eficiente de la visita de la cuadrilla de suspensión del servicio al precio en mora.
 (9) Incluye solo material.
 (10) Hace referencia a la entrega de una copia de la factura en un predio diferente a la dirección asociada al Servicio Público Domiciliario. Servicio disponible solo para entrega en la ciudad de Bogotá D.C. y municipios de la Sabana.
 (11) Tarifa sobre la cual se debe cargar impuesto del IVA del 19%.

NOTAS:
 Caso 1: Apertura y cierre de seccionamiento (corte visible).
 Caso 2: Desconexión y conexión de cables NLP. Incluye apertura de pases (corte visible). Apertura y cierre de seccionamiento (corte visible).
 Caso 3: Instalación y retiro de equipo móvil (incluye materiales menores). Apertura y cierre de seccionamiento (corte visible).
 Caso 4: Desconexión y conexión de puentes en medida tensión (mayor a 2, corte visible). Apertura y cierre de seccionamiento (corte visible).
 Todos los casos incluyen visita técnica previa a la actividad.
 ND. No disponible.
 Precios antes de IVA.

